



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

177

La Paz, 24 MAYO 2024

VISTOS:

La Autoridad de Impugnación Tributaria mediante nota CITE: CE/AGIT-DEG N° 0533/2024, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del meritado Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, la Autoridad de Impugnación Tributaria emitió la Resolución Administrativa AGIT/0007/2024 de 15 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



177*

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF, N° 054/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 109/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Autoridad de Impugnación Tributaria, con incremento salarial del tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 174 ítems distribuidos en 19 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs2.192.363.- (Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos)** financiado con fuente 41 "Transferencias T.G.N." y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Elmer Nicotas Quisbert Mamani
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicotas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL

(Expresado en Bolivianos)

177



ENTIDAD: 169 Autoridad de Impugnación Tributaria
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 41 Transferencias T. G. N.
 ORGANISMO FINANCIADOR: 111 Tesoro General de la Nación

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº ÍTEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Director Ejecutivo General	1	19,096	19,096
	2	Director Ejecutivo Regional - Subdirector* - Gerente de Área*	8	18,141	145,128
EJECUTIVA	3	Subdirector Regional I - Secretario de Área	5	16,337	81,685
	4	Subdirector Regional II - Secretario de Área Regional I	6	16,125	96,750
	5	Secretario de Área Regional II	3	15,913	47,739
OPERATIVA	6	Profesional	6	15,647	93,882
	7	Profesional I	20	15,383	307,660
	8	Profesional II	49	14,799	725,151
	9	Analista I - Secretario Cámara II	7	13,049	91,343
	10	Analista II	11	11,882	130,702
	11	Responsable Departamental* - Analista III	10	10,502	105,020
	12	Responsable Local* - Analista IV	13	9,123	118,599
	13	Asistente Ejecutivo I - Asistente Departamental	2	8,487	16,974
	14	Oficial de Diligencias I - Asistente Ejecutivo II	5	7,426	37,130
	15	Secretaria Recepcionista - Asistente Administrativo - Oficial de Diligencias II - Asistente Jurídico	18	6,683	120,294
	16	Chofer Mensajero I	1	6,365	6,365
	17	Chofer Mensajero II - Mensajero I	3	5,834	17,502
	18	Mensajero II - Asistente de Cámara	5	5,261	26,305
	19	Auxiliar de Oficina	1	5,038	5,038
TOTAL NUMERO DE ÍTEMS			174		
TOTAL COSTO MENSUAL					2,192,363
TOTAL COSTO ANUAL					26,308,356



Enrique Marín Rubin de Celis Arispe
 GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 Gerencia Administrativa y Financiera
 AUTORIDAD GENERAL DE IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA

Karla Mariana Rivera Gonzales
 DIRECTORA EJECUTIVA GENERAL a.i.
 AUTORIDAD GENERAL DE IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA

Gloria Villanueva Cardoso
 Directora General de Programación
 y Gestión Presupuestaria
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
 Viceministro de Presupuesto
 y Contabilidad Fiscal
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

